



C I R C U L A R CSJANTC19-34

Fecha: 12 de diciembre de 2019
Para: SERVIDORES JUDICIALES SECCIONAL ANTIOQUIA
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA
Asunto: “APLICACIÓN CARTA DE TRATO DIGNO AL USUARIO DE LA RAMA JUDICIAL.”

El artículo 1 de la Ley 270 de 1996 establece que *“La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.”*

Y en observancia de tal disposición, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia pide a los servidores judiciales tener siempre presente en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad social que con la comunidad que habita este país, asiste a todos los que hacemos parte de la Rama Judicial del Poder Público.

Las personas que solicitan la prestación del servicio esencial de administrar justicia optan, esperan y confían en tener una decisión legal y legítima a sus conflictos, de manera que no se puede defraudar la confianza que estas depositan en la institucionalidad proporcionándoles un trato inadecuado, indigno y desconsiderado, por lo que se insta a todos los servidores judiciales a dar aplicación a la **“Carta de trato digno para el usuario de los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial”** (se anexa)

El desempeño probo de las labores a cargo debe constituirse en la garantía de que el ejercicio funcional no entorpece e impide la correcta y oportuna impartición de justicia.

Cordialmente,

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/DERM